

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL DEL LOTE 5 DEL EXPEDIENTE 300/2022/00590 CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL TRÁFICO (7 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1	ANTECEDENTES	2
2	PROPUESTAS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	2
3	ANÁLISIS DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS	3
4	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.....	4
4.1	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE PUNTUACIONES	4
4.2	CÁLCULO DE PUNTUACIONES	7
5	VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	7

1 Antecedentes

Con fecha 7 de septiembre de 2023 se celebra la mesa de contratación del Lote 5 del expediente 300/2022/00590 para la aprobación del informe de valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes y la apertura del sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes.

Se aprueba el informe de valoración de los criterios no valorables en cifras y porcentajes. Las valoraciones de las ofertas presentadas se recogen en la siguiente tabla:

Licitador	Calidad de la Propuesta	Plan ahorro energético	Puntuación total
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	16,30	1,60	17,90
INDRA SISTEMAS, S.A.	EXCLUIDO	EXCLUIDO	EXCLUIDO
KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U	22,00	2,00	24,00
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	18,50	1,00	19,50

Las puntuaciones de los criterios no valorables en cifras o porcentajes de las ofertas, ordenadas en orden de puntuación decreciente, son las siguientes:

Licitador	Licitador abreviado	Puntuación total
KAPSCH TRAFFICCOM TRANSPORTATION, S.A.U	KAPSCH	24,00
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.	SICE	19,50
ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	ETRA	17,90
INDRA SISTEMAS, S.A.		EXCLUIDO

En consecuencia, se procede a la apertura de la propuesta de criterios valorables en cifras o porcentajes de los licitadores no excluidos.

2 Propuestas valorables en cifras o porcentajes

Los licitadores han presentado las siguientes propuestas:

	ETRA	KAPSCH	SICE
Baja nuevas instalaciones	17,53%	22,00%	17,50%
Baja operación y mantenimiento	0,50%	0,00%	17,50%
Horas	8000	8000	1000
Titulados superiores	8	8	3
Titulados Medios	10	10	10
Puntuación garantía	10	10	10

A partir de los valores de baja en operación y mantenimiento y baja en nuevas instalaciones se calcula la baja de la oferta conforme a la fórmula expuesta en la Consulta XI realizada al órgano de contratación:

Se calculará la baja de la oferta a partir de la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{B_s * Suministros + B_{opn} * operacion_mantenimiento}{suministros + operacion_mantenimiento}$$

Siendo:

- *Suministros = presupuesto base de licitación de la partida de suministros*
- *Operación_mantenimiento = presupuesto base de licitación de la partida de operación y mantenimiento*
- *Bs: Baja de suministros, que aplica a las unidades de suministro*
- *Bop: Baja de operación y mantenimiento, que aplica a la partida de operacion y mantenimiento*

	ETRA	KAPSCH	SICE
Baja total	12,15%	15,05%	17,50%

3 Análisis de la presunción de anomalía de las ofertas

Conforme se indica en apartado 17 del Anexo I correspondiente al Lote 5 se considerarán ofertas anormalmente bajas las que cumplan las siguientes condiciones

Criterio	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Precio	<p>Se considerará una oferta anormal o desproporcionada la baja ofertada, calculada conforme se indica los criterios de valoración de la oferta económica, de toda proposición que cumpla los siguientes criterios:</p> <p>Cuando habiéndose admitido varias ofertas, la baja ofertada exceda más DIEZ UNIDADES PORCENTUALES de la media aritmética de las bajas de la ofertas admitidas.</p> <p>En el caso de que se presente una única oferta, cuando la baja ofertada que exceda más de un VEINTE POR CIENTO del precio de licitación,</p> <p>Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar que la justificación requerida al licitador sea considerada suficiente por el servicio correspondiente.</p>

Conforme al artículo 149 apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) “Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.”

Examinada la información que obra en el expediente, las empresas ETRA (baja 12,15%), y SICE (baja 17,50%) pertenecen al mismo grupo empresarial, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio. En consecuencia, sólo se considerará a efectos de análisis de la anormalidad la presentada por la empresa SICE, que conforme a los cálculos realizados es la oferta más baja.

La baja de la oferta se ha calculado conforme a la fórmula expuesta en la Consulta XI realizada al órgano de contratación en el apartado 2.

Por tanto, a efectos de cálculo de la presunción de anormalidad se utiliza la información recogida en la tabla siguiente

	KAPSCH	SICE	Media baja
Baja oferta	15,05%	17,50%	16,27%

La baja media de las ofertas es **16,27%**.

Dado que se presentan varias ofertas el umbral de anormalidad queda fijado en 10 puntos adicionales respecto a la baja media, 26,27%. Considerando el umbral anterior, no existen ofertas en presunción de anormalidad.

4 Valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes

Se pasan a valorar las ofertas consideradas válidas, cuyos datos se recogen en la siguiente tabla

	ETRA	KAPSCH	SICE
Baja oferta	12,15 %	15,05%	17,50%
Horas	8000	8000	1000
Titulados superiores	8	8	3
Titulados Medios	10	10	10
Ampliación Garantía	4 años	4 años	4 años

4.1 Procedimiento de cálculo de puntuaciones

El apartado 16 del anexo I del PCAP relativo al Lote 5 indica lo siguiente:

1. Oferta económica: máximo 35 puntos.

A partir de la baja de la oferta se calculará la siguiente fórmula.



$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \left[\frac{(B_{\max} - B_i)^2}{\left(B_{\max} - \frac{B_{\min}}{2}\right)^2} \right]$$

Siendo:

- P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se valora.
- P_{\max} = Puntuación máxima a la oferta más económica.
- B_{\max} = Baja máxima en tanto por uno correspondiente a la oferta más económica.
- B_{\min} = Baja mínima en tanto por uno correspondiente a la oferta menos económica
- B_i = Baja en porcentaje de la oferta que se valora.

En el caso de que B_{\max} fuera igual a cero, las ofertas recibirán cero puntos.

2. Bolsa de horas para trabajos adicionales, máximo 10 puntos.

El licitador indicará el número de horas en la bolsa de horas anual para trabajos adicionales que propone incluir dentro del servicio de operación y mantenimiento.

Si $N \geq N_{\text{sat}}(8000 \text{ horas})$, Puntuación = Puntuación Máxima

Si $N < N_{\text{sat}}(8000 \text{ horas})$, Puntuación = Puntuación Máxima * N/N_{sat}

- N : número de equipos que el licitador propongá suministrar/sustituir.
- N_{sat} : número de horas para obtener la máxima puntuación (8000 horas)
- Puntuación máxima: puntuación asignada al criterio.

3. Titulaciones de los trabajadores ofertados: 20 puntos.

Cada licitador presentará los siguientes datos:

- - Titulados superiores asignados al contrato a tiempo completo: A titulados superiores.
- - Titulados medios asignados al contrato a tiempo completo: B titulados medios.

Se calculará para cada licitador el siguiente indicador:

$$\text{Índice de titulación} = 2 \cdot A + B$$

Siendo:

- A : número de titulados superiores. El umbral de saturación de los titulados superiores es 8.
- B : número de titulados medios. El umbral de saturación de los titulados medios es 8.

Si un licitador ofrece un número de titulados superior al umbral de saturación se asignará para el cálculo del índice de titulación el umbral de saturación.

Se asignará la puntuación de la forma siguiente

*Puntuación = Puntuación criterio * Índice de titulación / Índice de titulación máximo.*

Siendo:

- *Puntuación: puntuación obtenida en el criterio.*
- *Puntuación criterio: 20 puntos.*
- *Índice de titulación: índice de titulación obtenido a partir de los datos facilitados por el licitador.*
- *Índice de titulación máximo: índice de titulación obtenido al aplicar el umbral de saturación.*

Se asignarán 0 puntos si el índice de titulación es cero

.4. Incremento del plazo de garantía: 10 puntos.

Se otorgarán:

- *5 puntos al licitador que amplíe el plazo de garantía solicitado a 3 años.*
- *10 puntos al licitador que amplíe el plazo de garantía solicitado a 4 años.*

Además, se ha de tener en cuenta lo expuesto en las siguientes consultas:

- **Consulta XI**, se calcula la baja de licitación según la siguiente fórmula.

Se calculará la baja de la oferta a partir de la siguiente fórmula:

$$B_i = \frac{B_s * \text{Suministros} + B_{opn} * \text{operacion_mantenimiento}}{\text{suministros} + \text{operacion_mantenimiento}}$$

Siendo:

- *Suministros = presupuesto base de licitación de la partida de suministros*
- *Operación_mantenimiento = presupuesto base de licitación de la partida de operación y mantenimiento*
- *Bs: Baja de suministros, que aplica a las unidades de suministro*
- *Bop: Baja de operación y mantenimiento, que aplica a la partida de operación y mantenimiento*

4.2 Cálculo de puntuaciones

Se calculan las bajas de las ofertas resultando para cada empresa:

	ETRA	KAPSCH	SICE
Baja total	12,15%	15,05%	17,50%
Horas	8000	8000	1000
Titulados superiores	8	8	8
Titulados Medios	8	8	3
Ampliación Garantía	4 años	4 años	4 años

La valoración de los **criterios valorables en cifras o porcentajes** es

	ETRA	KAPSCH	SICE
Puntuación económica	27,32	33,39	35,00
Puntuación horas	10,00	10,00	1,25
Puntuación titulados	20,00	20,00	15,83
Puntuación garantía	10,00	10,00	10,00
TOTAL	67,32	73,39	62,08

5 Valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación

En la siguiente tabla se recogen las puntuaciones de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, de los criterios valorables en cifras o porcentajes y la puntuación total.

Licitador	Puntuación total Criterios no valorables en cifras o porcentajes	Puntuación total Criterios valorables en cifras o porcentajes	Puntuación total
ETRA	17,90	67,32	85,22
KAPSCH	24,00	73,39	97,39
SICE	19,50	62,08	81,58

Las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, ordenadas de mayor a menor, son las siguientes.

Licitador	Puntuación total
KAPSCH	97,39
ETRA	85,22
SICE	81,58

En consecuencia, **se propone la adjudicación de la licitación a Kapsch TrafficCom Transportation, S.A.U. al ser la propuesta que ha obtenido la mejor puntuación en el proceso de valoración.**

Madrid,